



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11471

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Desaféctese del dominio privado de esta Municipalidad de Santa Fe, las fracciones de terreno destinadas a vías públicas, según plano confeccionado por el Agrimensor José Alberto Piriz, de la fracción de terreno identificada con el padrón N° 159190, nomenclatura catastral 5-9867-250 ubicada entre las calles Monseñor Antonio Rodríguez, Mocovías, Gobernador Manuel Menchaca y prolongación de Pedro Espinosa.

Art. 2º: Acéptase la traza de las vías públicas proyectadas en la fracción de terreno identificada con el padrón N° 159190, que dan origen a las manzanas 10370 A, 10370 B, 10370 C, 10470 A, 10470 B y 10470 C, ubicadas entre las actuales calles Mocovías, Gobernador Manuel Menchaca, Callejón Monseñor Antonio Rodríguez y prolongación de Pedro Espinosa.

Se constituye servidumbre de no construir en la superficie con destino a ochava, según lo dispuesto en Ordenanza N° 6.628/72 sin la exigencia de destinar una superficie para espacio verde.

Lo precedentemente detallado se halla en un todo de acuerdo al plano de mensura, urbanización y subdivisiones confeccionados por el Agrimensor José Alberto Piriz.

Art. 3º: Apruébanse las dimensiones de los lotes de acuerdo al anteproyecto mencionado en el artículo anterior, por reflejar una situación de hecho



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11471

existente, sin respetar las dimensiones exigidas para el distrito R3, donde se ubica la fracción que se urbaniza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando